MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7297

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 25/2016 CON LA EMPRESA FELIPE AGHEMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS - AD REFERÉNDUM".

Asunción, 30 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1971 de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 3058/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2445 de fecha 23 de mayo de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 01/2016 "Adquisición de muebles, enseres y otros – Ad Referéndum".

A ese respecto, el Contrato n.° 25/2016 se formalizó en fecha 22 de junio del año 2016, con la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L., que en su Cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente: "*El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016*" y la Adenda n.° 01 de ampliación de monto formalizada en fecha 21de octubre del 2016.

Asimismo, resulta necesaria la ampliación de la vigencia del contrato citado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que la empresa aún no ha entregado la totalidad de los bienes objetos de la Adenda n.° 01 dentro del plazo establecido en el Contrato n.° 25/2016 y por una medida de prudencia administrativa se requiere la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2017.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

De acuerdo, a lo estipulado en el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa en su inciso "a" lo siguiente: *"a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso".*

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 541 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión de ampliar el contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato n.° 25/2016, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del Contrato n.° 25/2016 será hasta el **30 de junio de 2017**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto